CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en la Directiva 001 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, se procede a realizar cierre del expediente del **Contrato No. 2021-2250,** suscrito con la sociedad **ARITEC S.A.S** cuyo objeto consistió en "***mantenimiento de las plantas purificadoras de agua semiindustriales de las sedes de la secretaria distrital de movilidad***", en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td colspan="4">18/08/2021</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td colspan="4">01/09/2021</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td colspan="4">30/04/2022</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO</td><td colspan="4">SI Fecha de liquidación:
NO __x___ El contrato requería liquidación; sin embargo, esta no fue posible dentro de los términos legales establecidos. En consecuencia, se configuró la pérdida de competencia temporal de la entidad para adelantar la liquidación bilateral o unilateral del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las pólizas de garantías)</td><td colspan="4">SI X NO __ El contratista cumplió las obligaciones amparadas por las garantías constituidas a favor de la Entidad, sin que se evidenciaran reclamaciones pendientes durante la vigencia de los respectivos amparos.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td></td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA DESDE</td><td>VIGENCIA HASTA</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Cumplimiento</td><td>19/08/2021</td><td>30/04/2023</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>19/04/2022</td><td>31/10/2022</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>19/04/2022</td><td>31/10/2022</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Salarios Prestaciones sociales</td><td>19/08/2021</td><td>30/04/2025</td></tr>
</table>

Nota 1. Se deja constancia de que el Contrato No. 2021-2250 finalizó su ejecución. Asimismo, aunque en la configuración inicial del proceso en la plataforma SECOP se indicó que el contrato no requería liquidación, en el documento de aceptación de la oferta se estableció expresamente la obligación de adelantar dicho trámite, razón por la cual la Entidad realizó las actuaciones tendientes a su liquidación.

No obstante, la liquidación no pudo concretarse dentro de los términos legales previstos, debido a que no se contó con la ampliación de la garantía exigida para la etapa de liquidación. En consecuencia, venció el término legal para efectuar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, operando la pérdida de competencia de la Entidad para adelantar dicho procedimiento.

Nota 2. Mediante la presente constancia se acredita el cierre administrativo del expediente contractual, previa verificación de los documentos que reposan en el expediente contractual, de la información publicada en SECOP y del vencimiento de las garantías constituidas a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 3. El presente documento no constituye acta de liquidación ni acto administrativo de liquidación unilateral, ni genera derechos u obligaciones adicionales para las partes. En consecuencia, no modifica la situación jurídica derivada del contrato ni revive los términos previstos en la ley para la liquidación contractual o para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente **el 22 de julio de 2026**

ILBA MILADY VARGAS GUIZA

Firmado digitalmente por ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Fecha: 2026.07.22 07:50:57 -05'00'

ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora Administrativa
Supervisora del Contrato No. 2021-2250

Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Contratista Subdirección Administrativa

Proyectó: Diana Marcela Guzmán - Contratista Subdirección Administrativa Diana Duran

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195